## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Ibagué Tolima., Septiembre Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:

Ejecutivo

Radicación:

73001418900520190046100.

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.

Demandado: YORLIN FRANCO VALENCIA.

En atención a lo solicitado por la apoderada especial de la entidad demandante SARA MILENA CUESTA GARCES, en coadyuvancia con su apoderado judicial Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, en escrito que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

## RESUELVE:

- 1°) Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, declárese TERMINADO el proceso Ejecutivo, promovido por BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra YORLIN FRANCO VALENCÏA.
- 2°) Ordenar la cancelación de las Medidas Cautelares ordenadas en este proceso y que se hayan practicado, oficios que se le entregaran a la parte Demandada. En el evento de existir medida cautelar sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Librase oficios correspondientes.
- 3°) De existir Títulos Judiciales en el proceso o los que llegaren con posterioridad se devolverán a quien realizo el descuento y/o haya consignado.
- 4°) Determinar el DESGLOSE, del Título Valor base del recaudo ejecutivo Pagare N°. 159756206. Título Valor que se le entregara a la parte demandada, con las constancias pertinentes, en los precisos términos del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 5º) Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.
- 6°) En firme el presente proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

LEÓNEL FERNÁNDO/GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 045 fijado en la secretaría del juzgado hoy 11-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA .